

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE SALUD - CAUQUENES
MCC / RPM / DAE / JEG -



DECRETO EXENTO N° 4969

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

26 OCT. 2023

- 1°.- La autorización de la Srta. Alcaldesa en Memorándum N° 194 de fecha 20/10/2023 emitido por la Directora del Dpto. de Salud Municipal.
- 2°.- Memo n° 18, de fecha 17/10/2023, del Subdirector de Finanzas del Departamento de Salud Municipal.
- 3°.- Memo n° 2, de septiembre de 2023, de la funcionaria del Dpto. de Salud Carolina Andrea Friz Friz.
- 4°.- Boleta de Honorarios Electrónica N° 476 del 12 de octubre de 2023, del Odontólogo "José Víctor Alvear Suitt", Rut 6.920.973-4.
- 5°.- Orden de Compra (para anulación) n° 1709-445-AG23, a nombre José Víctor Alvear Suitt.
- 6°.- Formulario de Compra (para anulación) n° 359 del 28 de junio de 2023.
- 7°.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones. -
- 8°.- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud del Convenio de Capacitación, suscrito con el Servicio de Salud del Maule, se solicitó la contratación de servicios de "Capacitación en Humanización del Trato en la APS", bajo la modalidad de Compra Ágil.
- b) Que se recibieron cotizaciones para el requerimiento señalado en el punto anterior y se seleccionó al oferente que presentó las condiciones más ventajosas para los intereses del Dpto. de Salud Municipal.
- c) Que el oferente seleccionado indicó en su propuesta que, para realizar el cobro de los servicios prestados, presentaría una factura electrónica y bajo esas condiciones se emitió la respectiva orden de compra.
- d) Que los servicios fueron entregados y cobrados por el proveedor, sin embargo, el documento tributario electrónico presentado, es una boleta de honorarios electrónica y no una factura electrónica, señalando el proveedor que no cuenta con giro para emisión de facturas.
- e) Que, en tales circunstancias, imperativamente se debe regularizar la entrega de los servicios de capacitación a funcionarios del Dpto. de Salud, debido a que el no pago de la prestación, configuraría un Enriquecimiento sin causa a favor del Municipio.

- f) *Que existe disponibilidad financiera para el pago de este servicio, y no fue pagado en tiempo y forma.*

DECRETO:

- 1°. **RECONÓZCASE**, la existencia de una deuda por \$1.190.000 (impuesto incluido) con el profesional “José Víctor Alvear Suitt”, Rut: 6.920.973-4, por la entrega de Servicios de Capacitación a funcionarios del Dpto. de Salud. -
- 2°. **TÉNGASE**, por aprobada la recepción conforme de los servicios, en consideración a listas de asistencia y memo n° 2 de la funcionaria a cargo de la coordinación Srta. Carolina Friz Friz. -
- 3°. **PÁGUESE** a “José Víctor Alvear Suitt”, Rut: 6.920.973-4, de conformidad a la Boleta de Honorarios Electrónica N° 476 de fecha 12 de octubre de 2023, por los servicios entregados, consistentes en “Capacitación de Humanización del Trato al Usuario de la APS”, por un monto de \$1.190.000 (impuesto incluido). -
- 4°. **IMPÚTESE**, el gasto que se genera a la cuenta N° 215-22-12-999-018, del presupuesto de salud municipal vigente. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Finanzas Salud
- Control Interno
- Jurídico